

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

APRUEBA ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 1311.-

DALCAHUE, 01 de junio del 2015.-

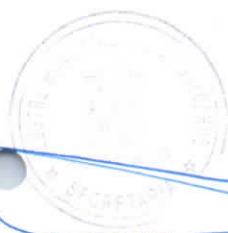
V I S T O S: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos el Anexo de los Contratos a Honorarios de fecha 01 de Junio del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y las personas que a continuación se indican:

- 1.- JUAN AVENDAÑO MANSILLA
- 2.- MIGUEL CORDOVA SANCHEZ
- 3.- ALVARO GALLARDO SANCHEZ
- 4.- MARCELA STAFORELLI VIVANCO
- 5.- RICARDO CARCAMO AMPUERO
- 6.- EDUARDO SEGOVIA GONZALEZ
- 7.- MARCELO PEREZ VIDAL
- 8.- RAUL BERTIN BARRIA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencias
- JAPM/CIVG/ RCCC/pyoa



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **JUAN SEGUNDO AVENDAÑO MANSILLA**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Agréguese el punto DECIMOSEXTO el cual dice lo siguiente:

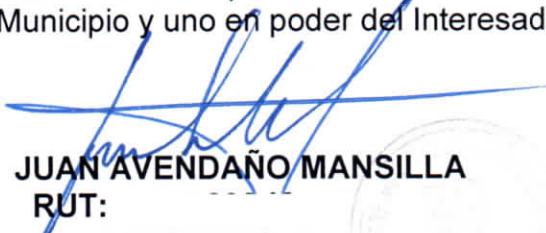
- La Jornada de trabajo de Don **JUAN AVENDAÑO MANSILLA**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto anterior, igual al tiempo trabajado. Aprobado con anterioridad por Decreto Exento.

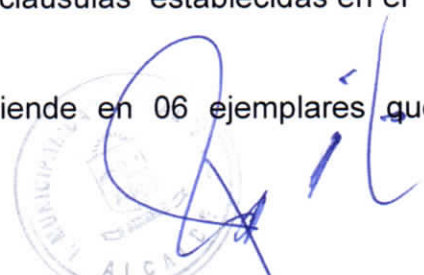
Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 04.05.2015..

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JUAN AVENDAÑO MANSILLA
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **MIGUEL ANGEL CORDOVA SANCHEZ**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Agréguese el punto DECIMOSEXTO el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo de Don **MIGUEL CORDOVA SANCHEZ**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto anterior, igual al tiempo trabajado. Aprobado con anterioridad por Decreto Exento.

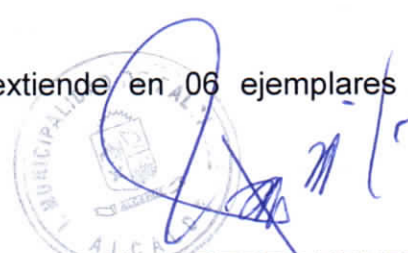
Agréguese lo siguiente:

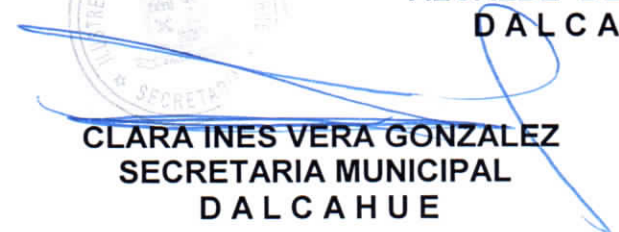
- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 04.05.2015..

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


MIGUEL CORDOVA SANCHEZ
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **ALVARO ALEXIS GALLARDO SANCHEZ**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Agréguese el punto DECIMOSEXTO el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo de Don **ALVARO GALLARDO SANCHEZ**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto anterior, igual al tiempo trabajado. Aprobado con anterioridad por Decreto Exento.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 04.05.2015..

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

ALVARO GALLARDO SANCHEZ
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **MARCELA ALEJANDRA STAFORELLI VIVANCO**, Cédula de Identidad N° _____, se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Agréguese el punto DECIMOSEXTO el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo de Don **MARCELA STAFORELLI VIVANCO**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto anterior, igual al tiempo trabajado. Aprobado con anterioridad por Decreto Exento.

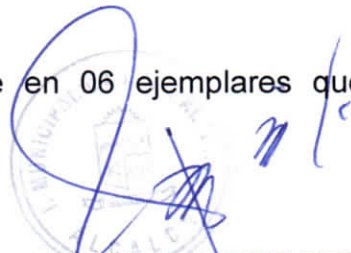
Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 04.05.2015..

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


MARCELA STAFORELLI VIVANCO
RUT: _____


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **EDUARDO SEGOVIA GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° _____, se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Agréguese el punto DECIMOSEXTO el cual dice lo siguiente:

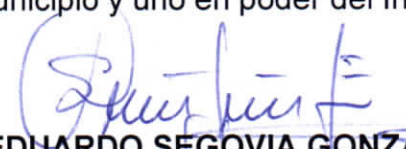
- La Jornada de trabajo de Don **EDUARDO SEGOVIA GONZALEZ**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto anterior, igual al tiempo trabajado. Aprobado con anterioridad por Decreto Exento.

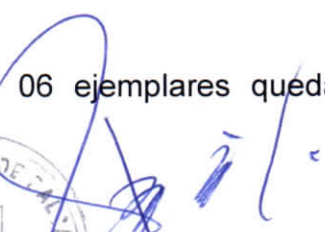
Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 04.05.2015..

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


EDUARDO SEGOVIA GONZALEZ
RUT: _____



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **MARCELO ALEJANDRO PEREZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Agréguese el punto DECIMOSEXTO el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo de Don **MARCELO ALEJANDRO PEREZ VIDAL**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto anterior, igual al tiempo trabajado. Aprobado con anterioridad por Decreto Exento.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 04.05.2015..

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

MARCELO PEREZ VIDAL
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **RAUL AUGUSTO BERTIN BARRIA**, Cédula de Identidad N° se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Agréguese el punto DECIMOSEXTO el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo de Don **RAUL BERTIN BARRIA**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto anterior, igual al tiempo trabajado. Aprobado con anterioridad por Decreto Exento.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 04.05.2015..

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

RAUL BERTIN BARRIA
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE